



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-411556

Fecha: 17/09/2018 14:12:50
Remitente: - JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL

Folios: 8

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

87717
2018

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
VENTANILLA 9

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2018

Oficio No. 2562

11 SEP. 2018

CORREO
RECIBIDO
Nº 01

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

AVENIDA EL DORADO No. 51 - 80

Ciudad

Ref: PROCESO DE INSOLVENCIA DE LA SOCIEDAD HOBBY BTL
COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S. NIT. 900.127.539.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha tres (03) de agosto del dos mil dieciocho (2018), ordenó oficiarle con el fin de comunicar que al consultar el sistema tanto por el nombre y número de identificación no se encontró que en este juzgado curse proceso alguno en el que sea parte HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S. NIT. 900.127.539.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,



NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria



Superintendencia
de Sociedades



Al contestar cite el No. 2018-01-064169

Tipo: Salida Fecha: 21/02/2018 05:41:10 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 900127539 - HOBBY BTL COMUNICA Exp. 0
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000046

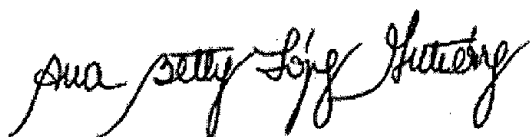
AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 430-002117 DEL 12 DE FEBRERO DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 430-002117 del 12 de Febrero de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S., EN REORGANIZACIÓN**, identificada con Nit 900.127.539, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar a la Señora Sigrid Liliana Cáceres Valderrama, Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTORA** del proceso de insolvencia de la sociedad HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S, EN REORGANIZACIÓN, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con la Representante Legal con funciones de Promotora, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 134 D No. 47-50, en la ciudad de Bogotá, Teléfono: 7-55-74-37, Celular: 317-658-01-54, E-mail: info@gh1.com.co**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 21

de febrero de 2018, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día 27 de febrero de 2018,
a las 5:00 p.m.



ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD:	ACTUACIONES
RAD.	2018-01-059767
CÓD. FUNC.	MP9979

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 13 de julio de dos mil dieciocho (2018)

INFORME SECRETARIAL: La suscrita secretaria deja constancia que se recibió a través de correo electrónico el (los) anterior (es) memorial (el) en 1 folios, lo anterior para los fines pertinentes.



NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA



Superintendencia
de Sociedades



Al contestar cite el No. 2018-01-064169

Tipo: Salida Fecha: 21/02/2018 05:41:10 AM
Trámite: 16004 - GETIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 900127539 - HOBBY BTL COMUNICA Exp. 0
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000046

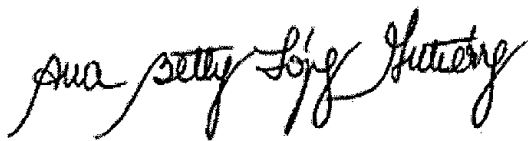
AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 430-002117 DEL 12 DE FEBRERO DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 430-002117 del 12 de Febrero de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S., EN REORGANIZACIÓN**, identificada con **Nit 900.127.539**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que esta Superintendencia ordenó designar a la Señora Sigrid Liliana Cáceres Valderrama, Representante Legal de la citada sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTORA** del proceso de insolvencia de la sociedad **HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S., EN REORGANIZACIÓN**, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, con la Representante Legal con funciones de Promotora, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Calle 134 D No. 47-50, en la ciudad de Bogotá, Teléfono: 7-55-74-37, Celular: 317-658-01-54, E-mail: info@gh1.com.co**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 21

de febrero de 2018, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día 27 de febrero de 2018, a las 5:00 p.m.



ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD. 2018-01-059767
CÓD. FUNC. MP9979

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 13 de julio de dos mil dieciocho (2018)

INFORME SECRETARIAL: La suscrita secretaria deja constancia que se recibió a través de correo electrónico el (los) anterior (es) memorial (el) en 2 folios, lo anterior para los fines pertinentes.



NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

INFORME: Me permito indicar al despacho que luego de revisado el sistema de verificación de procesos del Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá, no se encontró proceso alguno en el que sea parte *HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S. NIT. 900.127.539.*

DIANA SUSANA RAMOS GUZMAN

Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del poder Público

**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., tres (03) de agosto del año dos mil dieciocho (2018)

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta lo comunicado en el escrito que antecede, acúsese recibo del mismo, y comuníquesele a su remitente lo informado por la secretaría de este despacho judicial en el informe secretarial.

CÚMPLASE,



NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ